

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana - Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para su respuesta escrita.

El proyecto "Castor" impulsado por el Ministerio de Industria, para almacenar gas al término municipal de Vinaròs (Castelló), está suscitando gran polémica en todos los municipios de las comarcas del Baix Maestrat y de El Montsià.

Según se ha observado en el proyecto original que ha servido para aprobar esta instalación, los datos sobre **emisiones de contaminantes**, presuntamente obtenidos de fuentes oficiales de la Generalitat Valenciana que aporta la empresa promotora, no coinciden a pesar de que se trata de los mismos años y de los mismos contaminantes.

Los principales contaminantes emitidos como resultado de la combustión de gas natural son: óxidos de nitrógeno (NOX), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono (CO), partículas (PM), compuestos orgánicos volátiles (COVs) y compuestos orgánicos volátiles no metálicos (COVNM). En el proyecto básico para la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada (julio de 2008) del proyecto Castor de almacenamiento de gas natural, la empresa señala una **"tasa de emisión por venteo en la extracción de 25.700 t CO₂/año."**, aunque luego se establece una tabla de concentraciones de contaminantes en cada foco para las fases de inyección y extracción que llegan a ser verdaderamente preocupantes, pues las tasas de emisión de CONTAMINANTES en la planta terrestre de operaciones **llegan a niveles de hasta 62.752,7 toneladas/año** (pàg. 21 - proyecto básico para la solicitud de AAI del proyecto de almacén subterráneo).

La empresa promotora ESCAL UGS presentó en junio de 2007 un estudio donde aportaba datos, supuestamente oficiales, de superaciones horarias de los principales contaminantes en varias estaciones y años, que ahora en el nuevo estudio de impacto ambiental (mayo de 2008), unos pocos meses después, difieren "a la baja" de los anteriores. En el primer proyecto la empresa afirma que *"en la Comunidad Valenciana no existe ninguna estación automática de control próxima al área de estudio; las más cercanas en el interior, se encuentran en zona rural a una distancia aproximada entre 35 o 40 Km. del área de estudio (.../...)"*, se

trata de las **estaciones de Coratxar y Vallibona** (.../...). Sin embargo, curiosamente tan solo unos meses más tarde, en un nuevo estudio de impacto ambiental han aparecido como "por arte de magia" unas cuantas estaciones más (Sant Jordi, Torre Endomech, Villafranca o Benicàssim"). Es decir, en un año de diferencia han "*aflorado a la superficie*" cuatro estaciones más de vigilancia de contaminación atmosférica, un verdadero milagro"

En el anterior **proyecto de junio de 2007**, la empresa afirmaba que "*en lo que se refiere a la Generalitat de Catalunya, en el sur de Tarragona existe una estación en la Senia, Amposta, Casas de Alcanar en la urbanización Montecarlo (Casas de Alcanar)*". El 16 de marzo de 2006 el Servicio de Vigilancia y Control del Aire informó que **había errores en los datos que habían enviado a URS**, redactora del estudio de impacto ambiental, por lo que señalaron que "***tampoco ha sido posible disponer de los datos correspondientes a las estaciones manuales para su inclusión en este estudio***" (pág. 10 - Sección 3.2), sin darle más importancia.

En el nuevo estudio de impacto ambiental del almacén subterráneo que ahora presenta ESCAL UGS en cuanto a la calidad del aire, señala que ésta "se centrará en los parámetros SO₂, NO₂ y NO_x, al ser los principales contaminantes que emitirán dichas instalaciones. En la documentación presentada se afirma que "*únicamente se van a tratar los datos de las estaciones situadas en la Comunidad Valenciana*" (Sección 3.2 - pág. 11), a pesar de reconocer , implícitamente, a **existencia otras estaciones de medición de la contaminación en la CCAA de Cataluña.**

Además, si se comparan los datos de las emisiones de contaminantes (por ejemplo, SO₂, NO₂) entre el antiguo proyecto y el nuevo, las concentraciones superan claramente los límites, a pesar de tratarse de la misma fuente oficial (Generalitat Valenciana), los mismos años, las mismas emisiones, y las mismas superaciones diarias. En el proyecto de mayo de 2008 ha habido, pues, un **misterioso "descenso de las emisiones contaminantes"** respecto el anterior

número

de

superaciones:

CORATXAR: Emisiones SO₂

| AÑO | Proyecto de junio 2007 | Proyecto de mayo 2008 |
|--------|--|--|
| | Nº de superaciones diarias de SO ₂ de 125 µg/m ³ | Nº de superaciones diarias de SO ₂ de 125 µg/m ³ |
| Límite | 3 | 3 |
| 2000 | 6 | Sin datos |
| 2001 | 5 | Sin datos |
| 2002 | 6 | 1 |

| | | |
|------|----|---|
| 2003 | 3 | 0 |
| 2004 | 16 | 3 |
| 2005 | 2 | 2 |

En el primer proyecto de junio de 2007 la información sobre superaciones horarias de los principales contaminantes para la estación de Coratxar es la Generalitat Valenciana, 2006, así como en el segundo proyecto de mayo de 2008 (La calidad del aire en la Comunidad Valenciana. Generalitat Valenciana, 2005. Años 2005-2007). Web: Generalitat

Valenciana, 2008).

Sin embargo, en la **estación de Vallibona** puede verse claramente que en el año 2002 en el anterior proyecto las emisiones contaminantes eran más elevadas, a pesar de tratarse de los mismos años de referencia, pero en el proyecto de mayo de 2008 éstas también van **siempre "a la baja"**:

VALLIBONA Emisiones SO₂

| AÑO | Proyecto de junio 2007 | Proyecto de mayo 2008 |
|--------|--|--|
| | Nº de superaciones diarias de SO ₂ de 125 µg/m ³ | Nº de superaciones diarias de SO ₂ de 125 µg/m ³ |
| Límite | 3 | 3 |
| 2000 | 4 | Sin datos |
| 2001 | 1 | Sin datos |
| 2002 | 11 | 0 |
| 2003 | 7 | 1 |
| 2004 | 15 | 1 |
| 2005 | 0 | 0 |

En el primer proyecto de junio de 2007 la información sobre superaciones horarias de los principales contaminantes para la estación de Vallibona es la Generalitat Valenciana, 2006, así como en el segundo proyecto de mayo de 2008 (La calidad

del aire en la Comunidad Valenciana. Generalitat Valenciana, 2005. Años 2005-2007) Web: Generalitat Valenciana, 2008.

Asimismo, en lo relativo a la **estación de Sant Jordi** del anterior proyecto la empresa aseguraba que "*únicamente*" existían las estaciones de Vallibona y Coratxar, mientras que en el segundo proyecto en la estación de Sant Jordi ya existen datos desde el año 2003, a pesar de que "*inicialmente*" no apareciera en el período de años comprendidos entre 2000 a 2005.

Esta situación, **siempre a favor de los intereses de la empresa promotora**, obliga a considerar que, presuntamente, se hayan cometido "ERRORES" sobre datos de fuentes oficiales de la Generalitat Valenciana, en cuanto a emisión de contaminantes, pues se ha obviado de manera absolutamente interesada datos de otras estaciones existentes, mucho más cercanas a éstas.

Por todo ello se pregunta

- ¿Piensa exigírsele a la empresa promotora de este proyecto, aporte datos y estudios fiables, constatados de ambas estaciones, al objeto de que se incluyas en un nuevo estudio de impacto ambiental que refleje con rigor y seriedad estos datos, ante las graves incongruencias detectadas?
- ¿Estudia el Gobierno, de acuerdo a lo denunciado, suspender la tramitación de éste proyecto "Castor" de almacenamiento de gas natural, hasta que no se hayan comprobado dichas anomalías en la documentación presentada y se verifiquen fehacientemente los datos aportados de estaciones cercanas a la planta de operaciones terrestres, así como también las próximas a la planta terrestre de operaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 14 de mayo de 2009

Joan Herrera Torres